

### **El papel aguanta todo o falta de solidez en el análisis de la corrupción**

**José Hurtado Pozo**

El riesgo de releer textos escritos hace algún tiempo es el de tener la sensación de desaliento por la debilidad, la superficialidad, la abundancia de criterios estereotipados, el lenguaje moralizador y políticamente deficiente de los planteamientos realizados.

Esta experiencia la he vivido, estos últimos días, preparando un artículo sobre la corrupción, fundamento de nuestro sistema socio político desde sus orígenes. De modo que su entronque con nuestro desarrollo nacional la hace aparecer como connatural, congénita.

Como muestra quizás de lo que no se debe hacer y con la finalidad de incitar a la reflexión crítica, he considerado oportuno desenterrar un breve pasaje de uno de mis escritos sobre el tema y someterlo al lector paciente y advertido:

“Debido a que la corrupción afecta directamente el sistema administrativo estatal y se instalan redes en todos los sectores y niveles del mismo, el recurso al derecho penal sólo constituye un gesto vacuo o simbólico porque las condiciones materiales no existen para su aplicación eficaz y, en particular, por ausencia de una verdadera voluntad política para combatir la corrupción.

La política criminal a llevar a cabo debe contemplar la complejidad del fenómeno de la corrupción para poder obtener buenos resultados. En el ámbito del derecho, deben adoptarse medidas no sólo penales, sino también y quizás sobre todo en el derecho público y el derecho privado.

A nivel de derecho público y más precisamente del derecho constitucional, es indispensable hacer los esfuerzos necesarios para consolidar el Estado de derecho, ya que los sistemas dictatoriales, centralizados y burocráticos son terreno fértil para el desarrollo de la corrupción. La política contra la corrupción supone un determinado contexto institucional general y medidas específicas. En primer lugar, figura una vida política con bases sanas y un financiamiento claro de los partidos políticos. También la gestión pública compartida y controlada democráticamente. La acumulación excesiva de poder es propicia para la corrupción. Es indispensable la presencia de un equilibrio de poderes y de procedimientos claros y contradictorios.

En este sentido es de recordar, nunca está demás, que el Estado de derecho implica la vigencia y consolidación de ciertos principios estrechamente relaciones entre ellos:

- a. La división y la limitación del poder.
- b. La garantía de las libertades y derechos fundamentales (generalmente inscritos en la Constitución o en una Declaración internacional).

- c. El control jurisdiccional, mediante una jurisdicción independiente, de todas las decisiones públicas.
- d. La libertad de expresión.
- e. La obligación del titular de un cargo público de rendir cuentas de sus actos y la existencia de diversos mecanismos para evitar los actos arbitrarios (control parlamentario, acceso a documentos públicos).

El funcionamiento del Estado necesita un sistema de servidores públicos eficaces e íntegros. Entre las reglas básicas aplicables a estos servidores se encuentran la obediencia a las instrucciones, la neutralidad e imparcialidad, el deber de confidencialidad, la moderación en la manifestación pública de opiniones políticas, la prohibición de ejercer otras actividades, la lealtad y honestidad. Sería no sólo ilusorio, sino también contraproducente pensar en la aplicación rígida y estricta de tales reglas. Así, el deber de obedecer no es absoluto, debido a que ciertas ordenes pueden ser ilegales. El deber de reserva debe ser conciliado con los imperativos de transparencia y de respeto del derecho a ser informados de los administrados. La lealtad hacia el Estado no significa fidelidad incondicional a un determinado partido político o al hombre fuerte del régimen.

Un factor que no debe ser descuidado es de orden cultural: quienes ejercen el poder y los servidores públicos deben tener una formación moral adecuada que les haga reflexionar convenientemente sobre las ventajas de cumplir sus deberes en función del interés común. Deben comprender que la corrupción merece ser condenada, además, porque implica la degradación de la persona, la violación de los derechos fundamentales, la debilidad e ineficacia del aparato estatal. El apego de la colectividad a valores éticos, como el de los funcionarios a un espíritu de servicio y de probidad, ofrece una defensa eficaz contra los riesgos de corrupción.”

**Fribourg/Lima, octubre 2018.**